

---

# **Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual**

## **Informe del Director General**

1. En la decisión WHA71(9) (2018), la 71.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud pidió al Director General que ejecutara las recomendaciones formuladas por el cuadro de examen general del programa, mediante un plan de aplicación acorde con la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, y que presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión.
2. En la misma decisión, la Asamblea de la Salud instó a los Estados Miembros a seguir debatiendo las recomendaciones del cuadro de examen no dimanantes de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual.<sup>1</sup>
3. En el presente informe se describen los progresos realizados en la aplicación de la decisión. Se está elaborando un plan de aplicación para 2020-2022, del que se puede consultar un borrador en línea.<sup>2</sup> El proyecto de plan se perfeccionará con aportaciones de los Estados Miembros mediante el cuestionario remitido por la Secretaría en octubre de 2019, y se finalizará antes de la 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.

### **PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL CUADRO DE EXAMEN GENERAL DEL PROGRAMA**

#### **Priorizar las necesidades de investigación y desarrollo**

4. Desde el bienio 2014-2015, la aplicación de la estrategia mundial y plan de acción, en particular del elemento 1 (priorizar las necesidades de investigación y desarrollo) y el elemento 2 (promover la investigación y el desarrollo), se ha armonizado con la aplicación de la estrategia de la OMS sobre investigaciones en pro de la salud y, en particular, la labor del Observatorio Mundial de la Investigación y el Desarrollo Sanitarios (denominado en adelante «el Observatorio»)<sup>3</sup> Por consiguiente, otros documentos conexos también contienen informes sobre los progresos realizados.<sup>4</sup> Durante el bienio 2018-2019, el

---

<sup>1</sup> Recomendaciones 4, 27 y 28 del anexo al documento A71/13.

<sup>2</sup> Véase <https://www.who.int/medicines/innovation/gspa-review/en/>, consultado el 16 de diciembre de 2019.

<sup>3</sup> Para más información, véase el sitio web del Observatorio Mundial de la Investigación y el Desarrollo Sanitarios (<https://www.who.int/research-observatory/en/>), consultado el 7 de noviembre de 2019.

<sup>4</sup> Véase el documento A71/41 Rev.2.

Observatorio recibió financiación de tres fuentes: la Comisión Europea, el Gobierno de Francia y el Gobierno de Suiza. Al 9 de octubre de 2019, los fondos brutos totales asignados a fines determinados que se habían recibido o prometido para 2018-2019 ascendían a US\$ 1,12 millones. Una nueva donación de US\$ 456 244 de la Comisión Europea contribuirá a financiar la labor del Observatorio en 2020-2021. Al 9 de octubre de 2019, no se había recibido o prometido ninguna otra financiación para cubrir el presupuesto proyectado del Observatorio a partir de 2020. El déficit de financiación para 2020, 2021 y 2022 es de US\$ 330 818, US\$ 781 094 y US\$ 781 094, respectivamente.

5. En colaboración con el Programa Mundial sobre Malaria de la OMS, el Observatorio ha elaborado una metodología para priorizar la investigación y el desarrollo respecto del paludismo (una enfermedad del tipo III). Se han obtenido aportaciones muy diversas, incluidas las del Comité Asesor en Políticas sobre Paludismo, y se celebró una consulta pública del 15 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019. El Programa Mundial sobre Malaria está analizando las observaciones recibidas en relación con un proyecto de informe sobre las prioridades de investigación y desarrollo respecto del paludismo,<sup>1</sup> el cual servirá de base para tomar decisiones en cuanto a la forma más eficaz de hacer un seguimiento de los productos en fase de preparación y priorizar las necesidades de salud pública y las actividades de investigación y desarrollo respecto del paludismo, y sobre otros procesos de establecimiento de prioridades.

6. Se ha suspendido el establecimiento de un comité de expertos sobre investigación y desarrollo sanitarios a fin de revisar y ampliar su ámbito de actuación original para que se ajuste a las prioridades y los objetivos enunciados en el 13.º Programa General de Trabajo de la OMS, 2019-2023. La forma y los métodos de trabajo del Comité también se tendrán en consideración para que se adapten mejor al ámbito de actuación ampliado. Mientras tanto, el Observatorio colabora con unidades técnicas de la OMS con el objetivo de determinar las orientaciones estratégicas y las prioridades de investigación a escala mundial para cada enfermedad o ámbito relacionado con la salud. Desde junio de 2019, se posee y se actualiza periódicamente información en relación con las esferas siguientes: paludismo, tuberculosis, VIH, enfermedades tropicales desatendidas, proyecto de la OMS de investigación y desarrollo sobre patógenos, resistencia a los antimicrobianos, salud mental, perfiles objetivo de productos e investigación sobre la salud digital.<sup>2</sup>

### **Promover la investigación y el desarrollo**

7. El Observatorio ha ampliado su mandato y ámbito de actuación para constituir la fuente autorizada de la OMS de información y orientaciones estratégicas mundiales en materia de investigaciones en pro de la salud. Para ello, actúa como un mecanismo mundial de análisis e intercambio de información que promueve y divulga información y análisis pertinentes sobre las investigaciones sanitarias, así como las inversiones, actividades y capacidades en materia de desarrollo. Además, ayuda a coordinar un proceso de establecimiento de prioridades eficaz y equitativo para nuevas inversiones en investigaciones sanitarias en función de las necesidades de salud pública. Este enfoque, junto con la colaboración activa de la Secretaría con diferentes grupos de interesados, contribuye a fomentar una toma de decisiones sobre nuevas inversiones en investigaciones sanitarias que se basa en datos empíricos y las necesidades de salud pública y se realiza de forma coordinada y equitativa.

---

<sup>1</sup> *Analysis of research and development priorities for malaria – working paper*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2018 ([https://www.who.int/research-observatory/analyses/malaria\\_rd\\_priorities\\_working\\_paper.pdf?ua=1](https://www.who.int/research-observatory/analyses/malaria_rd_priorities_working_paper.pdf?ua=1)), consultado el 7 de noviembre de 2019.

<sup>2</sup> Se puede encontrar más información sobre los análisis y síntesis sobre la investigación y el desarrollo sanitarios en <https://www.who.int/research-observatory/analyses/en/> (consultado el 7 de noviembre de 2019).

8. La OMS introdujo su política sobre el acceso abierto en 2014 con el objetivo de garantizar que los artículos de investigación cuyos autores y coautores sean funcionarios de la OMS o investigadores financiados por la Organización estén disponibles gratuitamente en Europe PubMed Central.<sup>1,2</sup> La política se amplió en 2016 para garantizar que todas las publicaciones de la OMS estén disponibles en el Repositorio Institucional de la OMS para Compartir Información (IRIS), de libre acceso. En 2019, la OMS se sumó a cOAlition S, una iniciativa que proporciona un acceso libre, pleno e inmediato a las publicaciones de investigación. La iniciativa cOAlition S se basa en el Plan S, que consiste en 10 principios para velar por la publicación de los resultados de investigaciones financiadas con fondos públicos en revistas o plataformas de acceso abierto, o en repositorios de acceso abierto donde estén disponibles inmediatamente y sin restricciones de publicación. Así, de aquí a 2021 se podrá acceder inmediatamente a todas las investigaciones apoyadas o publicadas por la OMS y dichas investigaciones podrán ser reutilizadas con arreglo a una licencia de derechos de autor pública y libre.<sup>3</sup> La OMS utilizará su posición para alentar a todos los Estados Miembros a adoptar un enfoque similar para la diseminación de investigaciones financiadas con fondos públicos.

### **Crear y mejorar la capacidad en materia de investigación**

9. El proyecto de la OMS de investigación y desarrollo ha facilitado la colaboración entre centros de investigación y desarrollo de todas las regiones del mundo para que estén mejor preparados ante brotes graves de patógenos que representan una gran amenaza y puedan responder más rápidamente a los mismos. Se están fortaleciendo las redes regionales con el objetivo de hacer frente a los patógenos prioritarios del proyecto y centrarse en la preparación para brotes de patógenos desconocidos anteriormente. La OMS ha creado una herramienta para visualizar la cartografía elaborada con el fin de fomentar una mayor comunicación y colaboración entre los diferentes interesados y redes que realizan investigaciones para hacer frente a los patógenos prioritarios identificados en el proyecto.<sup>4</sup> La herramienta presenta las partes que participan en actividades de investigación y desarrollo relacionadas con patógenos prioritarios o productos específicos, así como información sobre colaboraciones.

10. El Programa Especial UNICEF/PNUD/Banco Mundial/OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales apoya el fortalecimiento de la capacidad en materia de investigación desde hace más de 40 años a través de diversos programas de formación, becas y sus seis centros de formación regionales, y como resultado directo de los proyectos de investigación que apoya. Para que el Programa llegue a un público más amplio, se han creado herramientas en línea adicionales, por ejemplo, vídeos, herramientas de formación en línea o cursos masivos abiertos en línea centrados en las investigaciones sobre la aplicación, la determinación del costo de las investigaciones y la ética de las investigaciones sobre la aplicación, así como un conjunto de herramientas sobre las investigaciones sobre la aplicación.<sup>5</sup> Actualmente, el Programa también hace un seguimiento del desarrollo profesional de todos los beneficiarios de su financiación a través de una plataforma en línea, TDR Global, que

---

<sup>1</sup> Se puede encontrar más información sobre la política de la OMS sobre el acceso abierto en <https://www.who.int/publishing/openaccess/en/> (consultado el 7 de noviembre de 2019).

<sup>2</sup> Se puede consultar Europe PubMed Central en <https://europepmc.org/> (consultado el 7 de noviembre de 2019).

<sup>3</sup> Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>), consultado el 2 de diciembre de 2019.

<sup>4</sup> Consulte la herramienta de cartografía en <http://who-blueprint-mapping-tool.surge.sh/> (consultado el 7 de noviembre de 2019).

<sup>5</sup> Más información sobre el fortalecimiento de la capacidad en materia de investigación disponible en <https://www.who.int/tdr/capacity/en/> (consultado el 7 de noviembre de 2019).

fomenta el establecimiento de redes y la tutoría entre los antiguos alumnos del Programa.<sup>1</sup> Los seis centros de formación regionales del Programa están creando programas de formación (uno en cada una de las regiones de la OMS). Estos centros ofrecen cursos de corta duración que están dirigidos a investigadores y responsables de la formulación y aplicación de políticas en los países, y que abarcan buenas prácticas en materia de investigación, en particular investigación en laboratorios, ética de las investigaciones sanitarias, investigaciones sobre la aplicación y gestión de las investigaciones. Además, en el marco del Programa, se ha elaborado un conjunto de material pedagógico para los investigadores e instituciones de investigación en los países que se puede adaptar y utilizar en función del contexto nacional.

11. El informe mundial de la OMS sobre medicina tradicional y complementaria publicado en mayo de 2019 hace un seguimiento de las tendencias mundiales en materia de medicina tradicional y complementaria durante las dos últimas décadas, desde 1999 hasta 2018.<sup>2</sup> El informe presenta conocimientos sobre las prácticas óptimas y la evolución de la medicina tradicional y complementaria en todo el mundo y brinda apoyo a los países a la hora de generar políticas y planes estratégicos de base empírica para fortalecer la función que desempeña la medicina tradicional y complementaria en sus sistemas de salud. La Secretaría de la OMS también pidió a los Estados Miembros que definieran sus necesidades de colaboración para brindarles apoyo continuo en el futuro. Las respuestas incluyeron solicitudes de apoyo y orientaciones técnicas generales para la investigación y evaluación de la medicina tradicional y complementaria, intercambio de información sobre cuestiones normativas, talleres de capacitación nacional y suministro de bases de datos de investigación. Desde 2018 se han realizado dos talleres de formación interregionales anuales de la OMS para mejorar la capacidad de los funcionarios públicos para la integración apropiada de la medicina tradicional y complementaria en los sistemas de salud. Asimismo, la OMS publicó dos documentos con directrices sobre la seguridad y la calidad de los productos de medicina tradicional y complementaria.<sup>3</sup> Por primera vez, se incluyó un capítulo sobre la medicina tradicional en la undécima revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11) que permitirá dar cuenta de los servicios de la medicina tradicional y los contactos con ella, medir su forma, frecuencia, eficacia, seguridad, calidad y costo y sus resultados, compararla con la medicina convencional y realizar investigaciones gracias a la disponibilidad de términos y definiciones normalizados a nivel nacional e internacional.

### **Promover la transferencia de tecnología**

12. En algunos casos, la OMS ha participado directamente en proyectos de transferencia de tecnología y ha utilizado mecanismos innovadores para facilitar la transferencia de tecnología. Entre los mecanismos cabe señalar: facilitar el contacto entre asociados potenciales; mantener una presencia durante las negociaciones, la cartografía y el estudio de tecnologías; apoyar el desarrollo de planes operacionales; proporcionar financiación y cooperación técnica; crear centros de transferencia de tecnología que faciliten el proceso, y establecer alianzas publicoprivadas. La OMS identificó un mecanismo mediante el cual se puede crear un centro o una plataforma de tecnología compartida que sirve para proporcionar a

---

<sup>1</sup> Para más información, véase el sitio web de TDR Global (<https://www.who.int/tdr/partnerships/tdr-global/en/>, consultado el 7 de noviembre de 2019).

<sup>2</sup> *WHO global report on traditional and complementary medicine 2019*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2019 (<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/312342/9789241515436-eng.pdf?ua=1>, consultado el 7 de noviembre de 2019).

<sup>3</sup> *WHO guidelines on good herbal processing practices for herbal medicines*. Anexo 1 del 52.º informe del Comité de Expertos en Especificaciones para las Preparaciones Farmacéuticas. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2018 (Serie de Informes Técnicos de la OMS, n.º 1010; <http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/272452/9789241210195-eng.pdf?ua=1>), consultado el 7 de noviembre de 2019; y *Guidelines on good manufacturing practices for the manufacture of herbal medicines*. Anexo 2 del 52.º informe del Comité de Expertos en Especificaciones para las Preparaciones Farmacéuticas. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2018 (Serie de Informes Técnicos de la OMS, n.º 1010; <http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/272452/9789241210195-eng.pdf?ua=1>), consultado el 7 de noviembre de 2019.

muchos fabricantes un proceso de planta piloto operativa con todos los procedimientos operativos normalizados, documentación y formación sobre todos los aspectos del proceso de producción y para formar a los órganos reguladores nacionales en materia de medicamentos con el fin de facilitar el proceso de registro. La OMS también desempeña una función normativa al establecer directrices o prácticas óptimas para contribuir a la transferencia de tecnología para productos sanitarios.

13. En la 72.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, la OMS, la UNCTAD, la UNIDO, el UNICEF, el ONUSIDA y el Fondo Mundial emitieron la primera declaración interinstitucional sobre la promoción de la producción local de medicamentos y otras tecnologías sanitarias. En la declaración interinstitucional se refleja el objetivo de las seis organizaciones de trabajar de forma estratégica, integral y colectiva, en colaboración con los gobiernos y otros interesados, en la promoción de la producción local sostenible de medicamentos y otras tecnologías sanitarias de calidad garantizada. La OMS y la UNCTAD, a través de su colaboración continua, activa e intensificada en materia de producción local, han coordinado los esfuerzos destinados a apoyar al Gobierno de Etiopía en materia de políticas relacionadas con la propiedad intelectual para la estrategia y plan de acción nacionales para desarrollar la producción de productos farmacéuticos (2015-2025), entre otras actividades conjuntas destinadas a promover la coherencia de las políticas en pro de la producción local.

### **Gestionar la propiedad intelectual para contribuir a la innovación y la salud pública**

14. En colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, la OMS brindó asesoramiento técnico y apoyo en materia de políticas a través de la Sede, las oficinas regionales y las oficinas en los países para la formulación de políticas, leyes y normativas nacionales que favorezcan la aplicación y la gestión de la propiedad intelectual de una manera que maximice la innovación relacionada con la salud y promueva el acceso a los productos y servicios sanitarios. El apoyo se brindó, previa solicitud, a los Estados Miembros para ayudarles a concebir mecanismos para salvaguardar los intereses de salud pública, respetando al mismo tiempo las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales de comercio y teniendo en cuenta las repercusiones que puede tener para la salud pública la adopción de disposiciones que van más allá de los requisitos del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC).

15. La OMS colabora con la OMPI y la OMC, en el marco de un acuerdo de colaboración trilateral, para fomentar una mejor comprensión de los vínculos entre las políticas de salud pública y de propiedad intelectual e impulsar una aplicación de esas políticas que se apoye mutuamente. Cada año, el Consejo de los ADPIC de la OMC invita a la OMS a presentar un informe sobre sus actividades de cooperación técnica relacionadas con la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. La comunicación más reciente resume las actividades de la OMS en el ámbito de la salud pública, la innovación y la propiedad intelectual realizadas desde octubre de 2018. El objetivo general de la cooperación técnica de la OMS es fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en las esferas de la innovación sanitaria, el acceso a los medicamentos y la gestión de la propiedad intelectual.

16. La OMS pide y promueve enérgicamente, desde 2017, un mayor desarrollo de bases de datos que contengan información sobre la situación de las patentes así como la concesión de licencias para explotación de patentes para productos sanitarios y ha facilitado un mayor acceso a esta información por parte de los agentes de la salud pública, en particular los organismos de adquisición. MedsPaL, la base de datos de patentes y medicamentos de Medicines Patent Pool, por ejemplo, ha ampliado su alcance a fin de incluir todos los medicamentos esenciales protegidos por patente en la 21.<sup>a</sup> Lista Modelo OMS de Medicamentos Esenciales (2019).

17. En 2016, la OMS alentó a Medicines Patent Pool a expandir sus competencias básicas más allá del VIH, la hepatitis C y la tuberculosis y a promover licencias voluntarias públicas orientadas hacia la salud para todos los medicamentos protegidos por patente incluidos en la Lista Modelo OMS de Medicamentos Esenciales. Tras la realización de un estudio de viabilidad que analizaba la posibilidad de aumentar las competencias, Medicines Patent Pool puso en marcha una nueva estrategia de cinco años en mayo de 2018 para ampliar sus actividades con miras a abarcar todos los medicamentos esenciales protegidos por patente, lo cual exige la colaboración con muchos interesados nuevos.

### **Mejorar el suministro y el acceso**

18. La Secretaría de la OMS ha prestado apoyo a tres países de la Región de África, tres países de la Región de Europa y un país de la Región de Asia Sudoriental para elaborar listas nacionales de medicamentos esenciales y marcos para sistemas de cobertura y priorización para conjuntos de prestaciones. Además, la Lista Modelo OMS de Medicamentos Esenciales constituyó la base para que los mecanismos de adquisición mancomunada puedan aumentar la asequibilidad.

19. La Secretaría de la OMS está llevando a cabo una labor de actualización de las directrices de la OMS para el establecimiento de políticas de precios de los productos farmacéuticos en los países de 2015; se prevé publicar la versión actualizada en 2020.<sup>1</sup> En la actualización se pretende incluir recomendaciones basadas en datos probatorios para la promoción de la transparencia de los precios de los productos farmacéuticos. La Secretaría también ha creado un instrumento digital y una metodología para medir más eficazmente la disponibilidad y asequibilidad de los medicamentos.<sup>2</sup> Esto ha permitido a la Secretaría brindar apoyo técnico a varios Estados Miembros para hacer un seguimiento de los precios de los medicamentos, evaluar la conformidad de la aplicación de las políticas con el alcance de las políticas y formular las respuestas de política apropiadas. Asimismo, se han establecido bases de datos sobre la fijación de precios de los medicamentos en dos regiones de la OMS con miras a fomentar y vigilar la transparencia de los precios y la disponibilidad de los medicamentos.

20. La Secretaría de la OMS ha establecido mecanismos para hacer un seguimiento de los gastos directos que afrontan los pacientes para sufragar servicios y productos médicos mediante la consolidación de información de encuestas de hogares representativas a escala nacional (de regiones seleccionadas), encuestas nacionales sobre establecimientos de salud y cuentas nacionales de salud.<sup>3</sup> Se está trabajando para aumentar la cobertura de los datos mediante la realización de encuestas de hogares a todos los Estados Miembros de aquí a 2021.

### **Promover mecanismos de financiación sostenibles**

21. G-Finder<sup>4</sup> hace un seguimiento de la financiación pública, privada y filantrópica destinada a investigaciones básicas y desarrollo de productos para atender las prioridades de salud mundiales. El proyecto se centra principalmente en la financiación destinada a la investigación y el desarrollo en el ámbito de las enfermedades desatendidas. Para el ejercicio económico de 2018, G-Finder indicó que 11 Estados

---

<sup>1</sup> Información sobre las directrices de la OMS para el establecimiento de políticas de precios de los productos farmacéuticos en los países disponible en <https://www.who.int/medicines/areas/access/guide-country-pharm-price-policies/en/> (consultado el 8 de noviembre de 2019).

<sup>2</sup> Información sobre el instrumento disponible en <https://www.who.int/medicines/areas/policy/monitoring/empmedmon/en/> (consultado el 8 de noviembre de 2019).

<sup>3</sup> Para más información, véase la Base de datos mundial de la OMS sobre gasto sanitario (<https://apps.who.int/nha/database/>), consultado el 8 de noviembre de 2019.

<sup>4</sup> El motor de búsqueda público G-Finder se puede consultar en <https://gfinder.policycuresresearch.org/PublicSearchTool/> (consultado el 8 de noviembre de 2019).

Miembros en total proporcionaron financiación para alianzas para el desarrollo de productos, lo que representa el 56% de la financiación total para estas alianzas (US\$ 308 millones de US\$ 553 millones). Supuso un aumento de la financiación por parte de los Estados Miembros y de la financiación total destinada a las alianzas para el desarrollo de productos respecto de la financiación correspondiente al ejercicio económico de 2017 (los Estados Miembros contribuyeron US\$ 293 millones de los US\$ 526 millones en total), pero el porcentaje de la financiación para las alianzas para el desarrollo de productos aportada por los Estados Miembros (56%) y el número de Estados Miembros que contribuyeron (11) no variaron.

### **Establecer un mecanismo de seguimiento y rendición de cuentas**

22. En septiembre de 2019, la Secretaría remitió un cuestionario para recopilar información de referencia de los Estados Miembros a fin de hacer un seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de la decisión WHA71(9). Las respuestas al cuestionario serán analizadas por la Secretaría con miras a incluirlas en el informe sobre los progresos logrados que se presentará a la 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud. Las respuestas también servirán de base para la elaboración del proyecto de plan de aplicación para 2020-2022.

23. Un total de 30 Estados Miembros proporcionaron información relativa al ejercicio económico de 2018 a G-Finder. Otros siete Estados Miembros no participaron, pero fueron identificados como financiadores por los receptores de fondos. Representa un aumento respecto de los 28 Estados Miembros que proporcionaron información relativa al ejercicio económico de 2017 a G-Finder, y de los cuatro Estados Miembros adicionales identificados anteriormente por los receptores de fondos.

### **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

24. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe. Se invita también al Consejo a que, en sus deliberaciones:

- formule observaciones sobre los progresos notificados en el presente informe, en particular sobre la elaboración del proyecto de plan de aplicación para 2020-2022;<sup>1</sup>
- haga balance de las deliberaciones y medidas ulteriores que se hayan adoptado para aplicar la decisión WHA71(9) y, en particular, su párrafo dispositivo 2, en el que se instaba a los Estados Miembros a que siguieran debatiendo las recomendaciones del cuadro de examen no dimanantes de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual.<sup>2</sup>

= = =

---

<sup>1</sup> <https://www.who.int/medicines/innovation/gspa-review/en/> (consultado el 16 de diciembre de 2019)

<sup>2</sup> Recomendaciones 4, 27 y 28 del anexo al documento A71/13.